

RESOLUCIÓN No 2180

(Tunja, 1 de julio de 2020)

Por la cual se establecen beneficios económicos transitorios para los estudiantes de los programas académicos de posgrado de la UPTC, para el II semestre de 2020, teniendo en cuenta la emergencia sanitaria causada por el virus SARS – cov-2 (COVID 19).

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA,

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las previstas en los Acuerdos 066 de 2005, 033 de 2020 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 13 del Acuerdo 066 de 2005, establece las Funciones del Consejo Superior, dentro de las cuales se encuentra fijar los derechos de matrícula y los demás servicios que presta la Institución y expedir y modificar los estatutos y reglamentos de la Institución, además de delegar, en el Rector, las funciones que considere pertinentes.

Que mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, modificada por las Resoluciones 407, 450 y 844 de 2020, el Ministerio de Salud y Seguridad Social declaró el estado de emergencia sanitaria en todo el país, con el propósito de facilitar el aislamiento social y tomar medidas que garanticen la contención del virus SARS – cov-2 (COVID 19), en todo el territorio colombiano. Así mismo se han expedido Decretos e instrucciones por parte del Gobierno Nacional, Departamental y Municipal tendientes a enfrentar la pandemia y las consecuencias derivadas de ella.

Que mediante Decretos 417 y 637 de 2020, el Gobierno Nacional declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio Nacional.

Que mediante Acuerdo 033 de 24 de junio de 2020, el Consejo Superior autoriza al Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que a través de Resolución establezca beneficios económicos transitorios para los estudiantes de los programas académicos de posgrado, durante la emergencia sanitaria causada por el virus SARS – cov-2 (COVID 19).

Que los beneficios económicos autorizados en el Acuerdo 033 de 2020, corresponden a descuentos en los derechos de matrícula de los programas de posgrados, en los derechos de grado para los estudiantes de posgrado y en los valores de pines de inscripción para programas académicos de posgrado.

Que teniendo en cuenta la situación actual que estamos viviendo, de la cual la Universidad no es ajena y ante las distintas peticiones estudiantiles, con el fin de garantizar que se culminen satisfactoriamente los procesos académicos disminuyendo la deserción y propiciando la permanencia en los programas académicos de posgrado, se hace necesario establecer beneficios económicos para los estudiantes de posgrado que permitan afrontar

de la mejor manera posible, las situaciones adversas originadas por el brote y propagación del COVID-19. Una vez realizado el estudio y análisis financiero por parte de la administración de la Universidad, se decide un descuento del diez por ciento (10%) de los derechos de matrícula de los programas de posgrados, correspondiente a un 5% por parte de la Universidad y un 5% por cada programa de posgrado, un cincuenta por ciento (50%) en el valor los derechos de grado para los estudiantes de posgrado y un cincuenta por ciento (50%) en el valor de pines de inscripción para programas académicos de posgrado.

En mérito de lo expuesto el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Establecer los siguientes beneficios económicos transitorios para los estudiantes de los programas académicos de posgrados de la UPTC, teniendo en cuenta la emergencia sanitaria causada por el virus SARS – cov-2 (COVID 19), así:

- a) Descuento del diez por ciento (10%) del valor de los derechos de matrícula de los programas de posgrados para el II semestre de 2020.
- b) Descuento del cincuenta por ciento (50%) en el valor los derechos de grado para los estudiantes de posgrado.

ARTÍCULO 2. Autorizar el descuento del cincuenta por ciento (50%) en el valor de los pines de inscripción para programas académicos de posgrado ofertados para el II semestre de 2020.

ARTÍCULO 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición

Dada en Tunja, el primero (1) de julio de 2020

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



OSCAR RAMÍREZ
Rector

Revisó: Vicerrectoría Administrativa y Financiera

Proyecto: Dirección Jurídica 